



Of. ORD N° 036

ANT.: Of. G.R. N° 07

MAT.: NSCA Cuenca del río Valdivia

Valdivia, 16 de febrero de 2022

DE: SR. DANIEL DEL CAMPO ÅKESSON
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LOS RÍOS

A: SR. MATÍAS FERNÁNDEZ HARTWIG
CONSEJERO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar, y en relación con el Of. G.R. N° 07, del 24 de enero de 2022, se informa que el Ministerio del Medio Ambiente, desde el año 2005, ha trabajado rigurosa y profesionalmente en el desarrollo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental de la cuenca del río Valdivia, con el objetivo de contar con este instrumento de gestión ambiental que permita la conservación o preservación de los ecosistemas hídricos, a través de la mantención o mejoramiento de la calidad de las aguas de la cuenca del río Valdivia.

Ha sido un largo proceso, que incluyó la judicialización del D.S. N° 1/2015 del Ministerio del Medio Ambiente en el año 2016 y que obligó a retrotraer el instrumento elaborado por este Ministerio, generando entre otras acciones, la oficialización de un nuevo anteproyecto y del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) del mismo, realizar una Consulta Pública, desarrollar un proceso de Consulta Indígena del anteproyecto con las comunidades Mapuche de la cuenca y, finalmente, desarrollar una propuesta de proyecto definitivo de estas NSCA, en base al análisis de la información de calidad de agua actualizada para la cuenca, respecto de los parámetros normados y en todas las áreas de vigilancia de la misma, los antecedentes pertinentes entregados por diferentes actores en los procesos de consulta pública e indígena del anteproyecto de la norma, los criterios metodológicos de diseño de normas de calidad ambiental, y velando por la debida fundamentación y motivación suficiente de la norma propuesta.

Es importante señalar que la elaboración de NSCA es un proceso técnicamente robusto, donde se busca, por medio del establecimiento de valores normativos para variables físico-químicas, resguardar los ecosistemas acuáticos de la cuenca. Actualmente, los niveles de

calidad requeridos para este fin se definen teniendo como referencia los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Normas Secundarias de Calidad Ambiental en Aguas Continentales y Marinas (MMA, 2017), guía publicada con posterioridad a la publicación del anteproyecto de las NSCA de la cuenca del río Valdivia y, consecuentemente, mediante el análisis de la información de calidad de aguas disponible, de forma de establecer estándares de calidad ambiental acordes a las características de cada área a normar.

El anteproyecto de estas NSCA corresponde a una propuesta de regulación, que permite a los distintos actores de la cuenca realizar observaciones, solicitar ajustes, presentar antecedentes científico-técnicos o cualquier información que se estime pertinente. Esto, además, genera una base sobre la cual se elabora la propuesta de proyecto definitivo.

De esta manera, los análisis realizados como consecuencia de la actualización de la información de calidad de aguas muestran que la cuenca presenta un comportamiento que difiere de lo proyectado en el anteproyecto, motivo por el cual ha sido necesario modificar valores normativos respondiendo al análisis estadístico de estos datos, metodología que se encuentra sustentada en los antecedentes que acompañan la propuesta de proyecto definitivo.

En este sentido, se debe indicar que estas normas han sido diseñadas considerando que las NSCA en esencia son regulaciones adaptativas, que deben ser revisadas al menos cada 5 años, donde se espera que una vez implementadas las normas, y gracias al monitoreo mensual que se realizará como consecuencia de los acuerdos del proceso de consulta indígena, se cuente con mayor información de calidad de aguas sitio-específica para cada área de vigilancia lo que permitirá mejorar la comprensión del comportamiento de las variables reguladas y del estado ambiental del ecosistema..

Como Ministerio del Medio Ambiente podemos señalar que el proceso técnico y administrativo ha sido ejecutado estrictamente como mandata la ley y el reglamento de elaboración de normas ambientales, cumpliendo con los procesos de participación ciudadana, incorporando los antecedentes técnicos pertinentes en la propuesta de proyecto definitivo y apegándose a la legalidad vigente.

Adicionalmente, es importante señalar que todos los antecedentes técnicos que sustentan la propuesta de proyecto definitivo están disponibles en el expediente público del proceso, el cual puede ser revisado por cualquier ciudadano (disponible en https://planesynormas.mma.gob.cl/normas/expediente/index.php?tipo=busqueda&id_expediente=924973).

Finalmente, se indica que en el Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado de estas normas, se ha presentado y explicado la propuesta de proyecto definitivo, comprometiéndose

reuniones más específicas con científicos que forman parte del COA y con los representantes de las comunidades indígenas que fueron parte de la Consulta Indígena de estas normas, reuniones que ya han sido realizadas y cuyas actas de resumen serán incluidas en el citado expediente.

Es de nuestro interés mantener la total transparencia del proceso de elaboración de estas normas y continuar el trabajo con los comités convocados por el Ministerio del Medio Ambiente para este fin, por ello hemos realizado y comprometido las acciones antes mencionadas para contar prontamente con Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la cuenca del río Valdivia, motivo por el cual se ha ampliado su plazo de elaboración del proyecto definitivo de estas normas hasta el 30 de marzo de 2022.

Sin otro particular, se despide atentamente.

DDC/ddc

Daniel Del Campo Ákesson
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Los Ríos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2082464-b3fdb en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>